

ANUNCIO de 10 de marzo de 2003, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de agua minero medicinal “Fuente Herrumbrosa” nº BL100016, en la provincia de Cáceres.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: Que de oficio y por parte de este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, se inicia expediente sobre declaración de la condición de agua minero medicinal de las Aguas procedentes del Sondeo denominado “Fuente Herrumbrosa” de 76 metros de profundidad y coordenadas U.T.M.: X713414.4; Y4447987.98 Huso 29, del Término Municipal de Villa del Campo, en una finca propiedad de Ayuntamiento de Villa del Campo.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas en Cáceres, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 10 de marzo de 2003. El Jefe de Servicio, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ACUERDO de 18 de febrero de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007256-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: S.T. Mejostilla.

Final: C.T. núm. 1 PROEXSA.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,8 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,100.

Emplazamiento de la línea: Polígono Mejostilla (Granja El Muelo).

Presupuesto en euros: 142.614,00.

Presupuesto en pesetas: 23.728.973.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polígono La Mejostilla.

Referencia del Expediente: 10/AT-007256-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 18 de febrero de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 25 de febrero de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar.
Situación: Parcelas 192, 193, 197 y 198 del polígono 38. Promotor: D. Luis Pecero Ramírez, en Fuente del Maestro.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcelas 192, 193, 197 y 198 del polígono 38. Promotor: D. Luis Pecero Ramírez. Fuente del Maestre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, **MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO**.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2003, por el que se notifica a D. Pedro Arias Parra el Acuerdo de la Comisión Regional de Vivienda de 31 de enero de 2003, relativo a la ejecución de la sentencia nº 50 de 24 de enero de 2000 que se refiere al proceso de adjudicación del grupo de 20 viviendas de promoción pública de Valdefuentes.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de su destinatario, C/ Mártires nº 7 de Valdefuentes, la notificación del Acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Vivienda en sesión celebrada el día 31 de enero de 2003, relativo a la ejecución de la sentencia nº 50 de 2000 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo promovido por D. Pedro Arias Parra relativo al proceso de adjudicación de un grupo de 20 viviendas en la localidad de Valdefuentes, se procede, según art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación:

Acuerdo

No admitir a trámite la solicitud de D. Pedro Arias Parra para acceder a una de las viviendas de promoción pública del grupo de 20 de Valdefuentes, a considerar los hechos y fundamentos de Derecho que a continuación se describen.

Antecedentes de Hecho

Primero.- La sentencia nº 50 de 24 de enero de 2000 recaída en recurso contencioso administrativo promovido por D. Pedro Arias Parra contra la resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de 5 de mayo de 1995, desestimatoria del previo recurso de alzada interpuesto contra la lista definitiva de adjudicatarios del grupo de 20 viviendas de Valdefuentes, obligó a la Administración demandada a retrotraer las actuaciones al momento de elaboración de la lista provisional, y continuar conforme a Derecho, baremando la misma, conforme a la documentación aportada, o la que sea requerida si se estimare insuficiente la aportada junto con la solicitud.

Segundo.- Mediante Orden del Excmo. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 26 de marzo de 2002, se dispuso la ejecución del fallo de la sentencia.

Tercero.- El artículo 10.3.b) del Decreto 8/1992, de 28 de enero, de adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, establecía que para acreditar los datos económicos de los solicitantes, se aportarían los recibos o nóminas salariales de los 12 meses inmediatamente anteriores.

Revisada la solicitud de D. Pedro Arias Parra se observa que no están acreditados los, en su caso, percibidos por él durante el mes de diciembre de 1992, y los obtenidos por su esposa entre el 24 de mayo y el 4 de julio de 1993. Por ello, la Comisión Regional de Vivienda, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2002, por ser el órgano competente para ello, acordó, al amparo de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 8/1992, otorgar un plazo de 10 días a D. Pedro Arias Parra para que aportase la documentación que se consideraba que faltaba, apercibiéndole que el incumplimiento del requerimiento, supondría la no admisión a trámite definitiva de su solicitud de vivienda.

Cuarto.- Este acuerdo se notificó al interesado en su último domicilio conocido en la localidad de Valdefuentes, mediante escrito que tuvo salida de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, el 12 de septiembre de 2002; la notificación fue devuelta por el servicio de Correos alegando que el interesado se ausentó de esa dirección. En aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo; esto se produce en el nº 139 de 30 de noviembre de 2002. Todas estas circunstancias se pusieron en conocimiento del Ayuntamiento de Valdefuentes mediante escrito de 22 de noviembre de 2002.

Quinto.- Ha transcurrido el plazo establecido, sin que se haya aportado la documentación requerida.